



DECRETO ALCALDICIO N° 0876/(MD)

RENGO, Septiembre 09 de 2011.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 0680(MD), del 26 de Julio de 2011, que aprobó el Convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Rengo, para la Ejecución del Proyecto denominado "JR-MUNICIPALIDAD DE RENGO-I", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 0833(MD), del 31 de Agosto de 2011, que autorizó mediante trato directo la contratación de doña Juana Muñoz Elicer.

El Contrato de Arrendamiento, suscrito el 06 de Septiembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y doña Juana Inés Muñoz Elicer, cédula de identidad N° 10.887.677-8.

VISTOS :

La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

DECRETO:

Apruébase el Contrato de Arrendamiento suscrito el 06 de Septiembre de 2011, con doña Juana Inés Muñoz Elicer, cédula de identidad N° 10.887.677-8, quien entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Rengo, la propiedad raíz ubicada en Pasaje Antuco N° 556, El Villorrio, comuna de Rengo, inscrita a fojas 1255 N° 1665 del Registro de Propiedad año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, con el objeto de que sea destinada a oficinas del Proyecto Seguridad Pública de la comuna de Rengo.

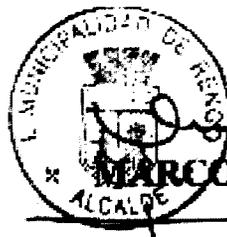
La Municipalidad de Rengo pagará la suma mensual de \$ 100.000.- (cien mil pesos), a contar del mes de Septiembre de 2011. Además, deberá cancelar conjuntamente con el canon de arrendamiento del primer mes la cantidad de \$ 33.000.- (treinta y tres mil pesos) que corresponde a la comisión de la corredora de propiedades.

Impútese el gasto en la Cuenta 114.05.01.001.001.079.01.06 "JR - Municipalidad de Rengo-I Seguridad Pública".

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Guadalupe Lizama
GUADALUPE LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Marcos Gatica Muñoz
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE

MD/mcc.-
Folio : 6562



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Rengo, a seis de septiembre de dos mil once, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.081.200-2, representada por su Alcalde, don MARCOS GATICA MUÑOZ, chileno, casado, contador, cédula de identidad N° 4.079.645-2, ambos con domicilio en calle Urriola N° 26, Rengo; y doña JUANA INES MUÑOZ ELICER, chilena, soltera, corredora de propiedades, cédula nacional de identidad N° 10.887.677-8, domiciliada en Errázuriz N° 78, se acuerda el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Doña JUANA INES MUÑOZ ELICER, da en arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, para y por quien acepta su Alcalde Titular, don MARCOS GATICA MUÑOZ, la propiedad raíz ubicada en Pasaje Antuco N° 556, El Villorrio, comuna de Rengo, inscrita a fojas 1255 N° 1665 del Registro de Propiedad el año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, con el objeto de que sea destinada a oficinas del Proyecto Seguridad Pública de la comuna de Rengo.-

SEGUNDO: El canon de arrendamiento acordado asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) mensuales, que deberá pagar la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, en la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de arrendamiento y solicitud de pago, a contar del mes de septiembre de 2011. Además, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, deberá pagar conjuntamente con el canon de arrendamiento del primer mes la cantidad de \$33.300.- (treinta y tres mil trescientos pesos) que corresponde a la comisión de la corredora de propiedades.-

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato la Ilustre Municipalidad de Rengo, deberá pagar conjuntamente con el primer mes de arrendamiento, la cantidad de \$100.000.- (cien mil pesos), que corresponde a un mes de renta, suma que será devuelta por la arrendadora, una vez vencido el plazo de arrendamiento y pagado el último mes de arrendamiento, o se imputará a la renta del último mes de arriendo, a elección del arrendatario.-

CUARTO: El plazo del arrendamiento será por un periodo de dieciocho meses, contados desde el primero de septiembre de dos mil once.-

QUINTO: Será responsabilidad exclusiva de la arrendataria el pago de los servicios de luz eléctrica, agua potable y mantención de la propiedad. Asimismo será responsabilidad de la arrendataria mantener el aseo, limpieza y cuidado de la propiedad que se da en arrendamiento por este acto.-

SEXTO: El gasto se imputará al Item 113.05.01.001.001.079.01.06 "JR – Municipalidad de Rengo – 1 Seguridad Pública" del presupuesto municipal vigente, de acuerdo a la Orden de Compra N° 201100068628-1, de fecha 26 de agosto de 2011, emitida por la Dirección de Administración v Finanzas.-

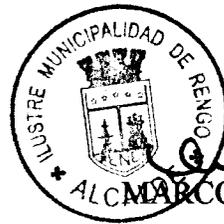


I. MUNICIPALIDAD DE RENG
ASESORIA JURIDICA

SEPTIMO: La personería de don MARCOS GATICA MUÑOZ, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2897-MP de fecha 09 de diciembre de 2008, la que no se inserta por ser conocido de las partes.

El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendadora y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rengo.


JUANA MUÑOZ ELICER
ARRENDADORA



MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE

MGM/CSP/gnr.